



EL SABER DE MIS HIJOS
HARÁ MI GRANDEZA

UNIVERSIDAD DE SONORA
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

TEL. (662) 259 21 04
FAX (662) 259 22 63

10 de Abril de 2003
Oficio No. 161/03

M.C. ARTURO OJEDA DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Presente.



Como es de su conocimiento, un alto número de alumnos de posgrado, particularmente de la Maestría en Administración, han causado baja de los programas como consecuencia de aplicar la fracción III del artículo 58 del Reglamento de Estudios de Posgrado, el cual se refiere a la baja definitiva por exceder el tiempo de duración como alumno del posgrado, establecido en el artículo 7 del mismo reglamento.

La situación anterior afecta negativamente los indicadores de eficiencia terminal de los posgrados, por lo cual sometemos a consideración del H. Colegio Académico las siguientes modificaciones al Reglamento de Estudios de Estudios de Posgrado:

Artículo 57. La baja temporal de un programa de posgrado no podrá exceder de un año. Al exceder este plazo, el alumno deberá someterse a una de las siguientes opciones:

- (a) presentar un examen general de conocimientos, que incluya todas las asignaturas acreditadas hasta ese momento.**
- (b) Cursar de nuevo al menos el 50% de las asignaturas acreditadas**

En ambos casos, el plazo establecido en el artículo 7 para concluir el plan de estudios, será computado en forma proporcional, considerando el tiempo anterior que estuvo inscrito como alumno activo del programa.

El alumno podrá sujetarse sólo a una de las dos opciones establecidas en este artículo.

Artículo 58. Baja definitiva de un alumno es la separación total del programa de posgrado respectivo por cualquiera de las siguientes causas:

III. Por no acreditar el examen general previsto en el artículo 57 del presente reglamento.

VI. Por exceder el tiempo de duración como alumno de posgrado, una vez aplicado el artículo 57 del presente reglamento.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARÁ MI GRANDEZA

UNIVERSIDAD DE SONORA
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

TEL. (662) 259 21 04
FAX (662) 259 22 63

Al aplicar de carácter retroactivo estos dos artículos, los alumnos que fueron dados de baja por exceder el tiempo contemplado en el artículos 7, tendrían la oportunidad de continuar sus estudios.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
“EL SABER DE MIS HIJOS HARÁ MI GRANDEZA”

DR. ENRIQUE F. VELÁZQUEZ CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO



EL SABER DE MIS HIJOS
HARÁ MI GRANDEZA
SECRETARIA
GENERAL
ACADEMICA

C.c.p.- Dr. Jesús Manuel Barrón Hoyos (Director de Investigación y Posgrado)
C.c.p.- Q.B. Héctor Manuel Escárcega Urquijo (Director de Servicios Escolares)
C.c.p.- Archivo y Minutario
EFVC/pys